

# MINISTERIO PÚBLICO

BOLETÍN OFICIAL

Edición n.º 4 - 2024  
Del 10 de junio al 17 de junio



MINISTERIO PÚBLICO  
REPÚBLICA DEL PERÚ



## MINISTERIO PÚBLICO EN DEFENSA DE LA INSTITUCIONALIDAD

Junta de Fiscales Supremos y presidentes de Juntas de Fiscales Superiores y de las Juntas de Fiscales Provinciales se pronuncian sobre proyectos de Ley del Congreso de la República.

Representantes del Ministerio Público también sientan posición contra proyecto de Ley que prescribe delitos de lesa humanidad y crímenes de guerra.

# MINISTERIO PÚBLICO EN DEFENSA DE LA INDEPENDENCIA INSTITUCIONAL





MINISTERIO PÚBLICO  
REPÚBLICA DEL PERÚ

## PRONUNCIAMIENTO DEL MINISTERIO PÚBLICO

La Junta de Fiscales Supremos, los Presidentes de las Juntas de Fiscales Superiores y los Presidentes de las Juntas de Fiscales Provinciales del Perú, en representación de todos los miembros del Ministerio Público nos dirigimos a la ciudadanía con relación a los siguientes Proyectos de Ley emitidos por el Congreso de la República:

- 1.- Proyecto de Ley n.º 8040/2023-CR** de fecha 04 de junio de 2024 denominado Ley de Reforma constitucional que declara en reorganización a la Junta Nacional de Justicia y al Ministerio Público.
- 2.- Predictamen en los Proyectos de Ley n.º 6816-2023- CR y otros acumulados** y su texto sustitutorio, que crea la Escuela Nacional de la Magistratura.
- 3.- Predictamen recaído en los proyectos de Ley n.º 819/2021-CR y otros**, que modifica el Código Procesal Penal, para fortalecer la investigación del delito, como función de la Policía Nacional del Perú y agilizar los procesos penales.

Considerando, que las mencionadas propuestas legislativas, colisionan contra el orden constitucional, los valores y principios democráticos que sustentan la existencia y funciones asignadas al Ministerio Público; en sesión plenaria y por unanimidad.

### ACORDAMOS:

- 1.- RECHAZAR** los referidos Predictámenes y Proyectos de Ley, emitidos por el Congreso de la República, por cuanto quebrantan la autonomía e independencia institucional que le corresponde al Ministerio Público, al pretender recortar sus funciones y atribuciones que le han sido asignadas por mandato constitucional.
- 2.- RECHAZAR** el Proyecto de Ley de Creación de la Escuela Nacional de la Magistratura, por constituir un retroceso a modelos ya superados de intervención política, en la designación de magistrados que integran los organismos que forman parte de la administración de justicia, con grave afectación al principio de independencia que es el pilar fundamental del Estado Constitucional de Derecho.
- 3.- EXIGIR** a los integrantes del Congreso de la República, el respeto irrestricto de la Constitución Política del Perú, la separación de poderes y la institucionalidad democrática del país.
- 4.- CONVOCAR** a la ciudadanía y a todas las instituciones democráticas a sumarse a la defensa de la democracia y el Estado de Derecho, que se pretende socavar, de aprobarse los Proyectos de Ley.
- 5.- EXHORTAR** al Poder Ejecutivo a cumplir su función de control de legalidad y de constitucionalidad de los proyectos que se envíen para su promulgación.
- 6.- REAFIRMAR** la defensa de la autonomía del Ministerio Público de conformidad con los artículos 158 y 159 de la Constitución Política del Perú, lo que significa actuar con independencia y objetividad.

Permaneceremos vigilantes para ejercer una defensa activa frente a cualquier injerencia o amenaza a la institucionalidad democrática.

Lima, 12 de junio de 2024

# RECHAZO A PROYECTO DE LEY QUE PRESCRIBE DELITOS DE LESA HUMANIDAD Y CRÍMENES DE GUERRA

Junta de Fiscales Supremos advierte que dispositivo generaría impunidad y vulneración al derecho a la verdad de agraviados y familiares.



MINISTERIO PÚBLICO  
REPÚBLICA DEL PERÚ

## PRONUNCIAMIENTO DEL SUBSISTEMA ESPECIALIZADO EN DERECHOS HUMANOS E INTERCULTURALIDAD DEL MINISTERIO PÚBLICO

Los fiscales que integran el Subsistema Especializado en Derechos Humanos e Interculturalidad a nivel nacional, se dirigen a la ciudadanía en general con relación al Proyecto de Ley n.º 6951/2023-CR, "Ley que precisa la aplicación y alcances del delito de lesa humanidad y crímenes de guerra en la legislación peruana", del Congreso de la República.

Considerando que la mencionada propuesta legislativa resulta manifiestamente incompatible con los estándares internacionales en materia de derechos humanos desarrollados por el Sistema Interamericano de Protección de Derechos Humanos y, por ende, de observancia obligatoria para los Estados que han ratificado la Convención Americana sobre Derechos Humanos (CADH) y otros tratados internacionales de carácter regional y universal, como el Perú, manifestamos lo siguiente:

**1.- RECHAZAR** el Proyecto de Ley n.º 6951/2023-CR, por cuanto su aprobación tendría como consecuencia jurídica la conclusión de diversas investigaciones y procesos penales a cargo de las Fiscalías Especializadas en Derechos Humanos e Interculturalidad, como por ejemplo, en etapa de investigación, los casos Madre Mía, Humaya Chambara, Geotendia, Lurigancho, Paccha I y II, Galván Borja, entre otros; en etapa de juicio oral los casos Chuschi, Huanta 84, El Frontón, Universidad del Centro, Barrios Altos y El Santa, Huancapi, Cedruyo, Putis, Lucho Manrique, Soras, Ventocilla, Sobres Bomba, Accomarca, José Navarrete Cabrera, Umasi Raccaya, Mamérita Mestanza, entre otros; y, finalmente, los casos con sentencia como Chumbivilcas, Chuschi I, MMMB, Hilario Trucios, Totos, Cabitos 1983, Santa Bárbara, Martín López Rimachi y otros, Leonor La Rosa Bustamante, entre otros. Recordemos que los hechos ocurridos en dicho grupo de casos se relacionan, en su mayoría, a ataques contra la población civil de parte de agentes del Estado en las que se encontraban grupos vulnerables como mujeres, niños y niñas.

En esa línea, la aplicación de la figura de prescripción por hechos cometidos con anterioridad a la entrada en vigor del Estatuto de Roma de la Corte Penal Internacional significaría no solo una grave situación de impunidad, sino también un menoscabo a la labor persecutora del Ministerio Público, regulada en el artículo 159º de la Constitución y la norma procesal respectiva, de poder investigar tanto las graves violaciones a los derechos humanos como aquellas conductas que constituyen tanto crímenes de lesa humanidad de acuerdo al derecho penal internacional.

**2.- EXIGIR** a los integrantes del Congreso de la República el respeto irrestricto de los estándares internacionales en materia de derechos humanos que se erigen de los tratados ratificados por el Estado Peruano y que son vinculantes conforme a la IV Disposición Final y Transitoria de la Constitución Política del Perú. En virtud de ello, se encuentran proscritas las disposiciones de amnistía, prescripción y el establecimiento de excluyentes de responsabilidad penal que impidan la investigación y sanción de esta clase de delitos. Esta es una norma de ius cogens que garantiza el acceso a la justicia para las víctimas de vulneraciones de derechos humanos en el Perú.

**3.- REAFIRMAR** la defensa de la legalidad y los derechos humanos en el Perú. Permaneceremos vigilantes para que, en caso de aprobarse dicha propuesta legislativa, el Ministerio Público adopte las medidas que correspondan en el marco de sus atribuciones constitucionales y legales. No obstante, precisamos que ello constituiría una vulneración al derecho a la verdad, respecto al periodo de violencia de 1980-2000 y a las garantías de no repetición, lo cual puede profundizar las divisiones sociales y étnicas, impidiendo cerrar las heridas del pasado y obstaculizando la construcción de una sociedad justa y pacífica.

Lima, 14 de junio de 2024

# FISCALES DEL SUBSISTEMA ESPECIALIZADO EN DERECHOS HUMANOS E INTERCULTURALIDAD TAMBIEN SE PRONUNCIAN

Los fiscales que integran el Subsistema Especializado en Derechos Humanos e Interculturalidad del Ministerio Público también expresaron su rechazo a la ley, aprobada por el Congreso, que prescribe los delitos de lesa humanidad cometidos en el Perú antes del 2002.

Consideran que la mencionada propuesta legislativa resulta manifiestamente incompatible con los estándares internacionales en materia de derechos humanos desarrollados por el Sistema Interamericano de Protección de Derechos

Humanos y, por ende, de observancia obligatoria para los Estados que han ratificado la Convención Americana sobre Derechos Humanos (CADH) y otros tratados internacionales de carácter regional y universal.

Mediante un comunicado, señalaron que esta norma tendría como consecuencia jurídica la conclusión de diversas investigaciones y procesos penales a cargo de las Fiscalías Especializadas en DD.HH. e Interculturalidad.



MINISTERIO PÚBLICO  
REPUBLICA DEL PERÚ

## PRONUNCIAMIENTO DEL SUBSISTEMA ESPECIALIZADO EN DERECHOS HUMANOS E INTERCULTURALIDAD DEL MINISTERIO PÚBLICO

Los fiscales que integran el Subsistema Especializado en Derechos Humanos e Interculturalidad a nivel nacional, se dirigen a la ciudadanía en general con relación al Proyecto de Ley n.º 6951/2023-CR, "Ley que precisa la aplicación y alcances del delito de lesa humanidad y crímenes de guerra en la legislación peruana", del Congreso de la República.

Considerando que la mencionada propuesta legislativa resulta manifiestamente incompatible con los estándares internacionales en materia de derechos humanos desarrollados por el Sistema Interamericano de Protección de Derechos Humanos y, por ende, de observancia obligatoria para los Estados que han ratificado la Convención Americana sobre Derechos Humanos (CADH) y otros tratados internacionales de carácter regional y universal, como el Perú, manifestamos lo siguiente:

**1.- RECHAZAR** el Proyecto de Ley n.º 6951/2023-CR, por cuanto su aprobación tendría como consecuencia jurídica la conclusión de diversas investigaciones y procesos penales a cargo de las Fiscalías Especializadas en Derechos Humanos e Interculturalidad, como por ejemplo, en etapa de investigación, los casos Madre Mía, Humaya Chambara, Geotendia, Lurigancho, Paccha I y II, Galván Borja, entre otros; en etapa de juicio oral los casos Chuschi, Huanta 84, El Frontón, Universidad del Centro, Barrios Altos y El Santa, Huancapi, Cedruyo, Putis, Lucho Manrique, Soras, Ventocilla, Sobres Bomba, Accomarca, José Navarrete Cabrera, Umasi Raccaya, Mamérita Mestanza, entre otros; y, finalmente, los casos con sentencia como Chumbivilcas, Chuschi I, MMBB, Hilario Trucios, Totos, Cabitos 1983, Santa Bárbara, Martín López Rimachi y otros, Leonor La Rosa Bustamante, entre otros. Recordemos que los hechos ocurridos en dicho grupo de casos se relacionan, en su mayoría, a ataques contra la población civil de parte de agentes del Estado en las que se encontraban grupos vulnerables como mujeres, niños y niñas.

En esa línea, la aplicación de la figura de prescripción por hechos cometidos con anterioridad a la entrada en vigor del Estatuto de Roma de la Corte Penal Internacional significaría no solo una grave situación de impunidad, sino también un menoscabo a la labor persecutora del Ministerio Público, regulada en el artículo 159º de la Constitución y la norma procesal respectiva, de poder investigar tanto las graves violaciones a los derechos humanos como aquellas conductas que constituyen como crímenes de lesa humanidad de acuerdo al derecho penal internacional.

**2.- EXIGIR** a los integrantes del Congreso de la República el respeto irrestricto de los estándares internacionales en materia de derechos humanos que se erigen de los tratados ratificados por el Estado Peruano y que son vinculantes conforme a la IV Disposición Final y Transitoria de la Constitución Política del Perú. En virtud de ello, se encuentran proscritas las disposiciones de amnistía, prescripción y el establecimiento de excluyentes de responsabilidad penal que impidan la investigación y sanción de esta clase de delitos. Esta es una norma de ius cogens que garantiza el acceso a la justicia para las víctimas de vulneraciones de derechos humanos en el Perú.

**3.- REAFIRMAR** la defensa de la legalidad y los derechos humanos en el Perú. Permaneceremos vigilantes para que, en caso de aprobarse dicha propuesta legislativa, el Ministerio Público adopte las medidas que correspondan en el marco de sus atribuciones constitucionales y legales. No obstante, precisamos que ello constituiría una vulneración al derecho a la verdad, respecto al período de violencia de 1980-2000 y a las garantías de no repetición, lo cual puede profundizar las divisiones sociales y étnicas, impidiendo cerrar las heridas del pasado y obstaculizando la construcción de una sociedad justa y pacífica.

Lima, 14 de junio de 2024

## SENTENCIAN A INTEGRANTES DE BANDA DEDICADA A REALIZAR FRAUDE INFORMÁTICO

### Condena fue posible gracias a investigación de Fiscalía Especializada en Ciberdelincuencia

La Fiscalía Provincial Corporativa Especializada en Ciberdelincuencia de Lima Centro (Tercer Despacho), a cargo de la fiscal provincial Jessica Elizabeth Flores Mariñas, consiguió que se dicte sentencia contra Luis Alfredo G. F., Romer Frank P. A. y Jang Rocky M. P., por el delito de fraude informático agravado.

La sentencia –obtenida mediante terminación anticipada– permitió condenar a cuatro años y ocho meses de pena privativa de libertad a los acusados; así como al cumplimiento de reglas de conducta, el pago de días-multa y de una reparación civil de S/ 8000 a favor de la parte agraviada.

Según la sustentación en audiencia, a cargo de la fiscal adjunta Adela Sánchez Loayza, estas personas integraban una banda dedicada al fraude informático. Para ello cumplían determinados roles entre los que se encontraban la apertura de cuentas, la captación de cuentas receptoras, la recolección de tarjetas y claves, entre otras acciones orientadas a la realización de fraudes informáticos.

De esta manera, el Ministerio Público reafirma su compromiso de prevenir y sancionar la conducta delictiva cometida mediante el uso de la tecnología de la información con el objetivo de proteger la privacidad, integridad y derechos de las personas.





## FISCALES REALIZAN OPERATIVO PARA PREVENIR EXPLOTACIÓN INFANTIL EN CEMENTERIOS

### Menores de 8 a 13 años de edad laboran limpiando nichos y colocando flores.

El equipo de la Segunda Fiscalía Provincial Especializada en Delito de Huamanga (Ayacucho), mediante una labor articulada con personal municipal y policial, llevó a cabo acciones para prevenir la explotación infantil en los cementerios de los distritos de Andrés Avelino Cáceres Dorregaray y Carmen Alto.

En dichos camposantos advirtieron la presencia de menores de 8 a 13 años de edad que laboran limpiando nichos y colocando flores. Al ser entrevistados, señalaron estar estudiando y que

trabajan con anuencia de sus padres para colaborar con los gastos de su hogar. Se conoció además, que vienen recibiendo el soporte social de una organización no gubernamental (ONG).

Durante la inspección, la fiscal provincial Carmen Portugal Vivanco y los fiscales adjuntos provinciales Eda Vega Oré y Luis Yupanqui Muñoz recomendaron continuar con el seguimiento familiar para cuidar de los menores y exhortaron a los trabajadores de los panteones a llevar un registro de los niños autorizados por sus padres, así como estar atentos a cualquier maltrato al que pudieran estar expuestos.



MINISTERIO PÚBLICO  
REPÚBLICA DEL PERÚ

# CARACTERIZACIÓN DE LA VIOLACIÓN SEXUAL DE NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES MENORES DE 14 AÑOS

BASADA EN LOS DICTÁMENES EMITIDOS POR LA FISCALÍA SUPREMA DE FAMILIA EN EXPEDIENTES DE RECURSOS DE NULIDAD INTERPUESTOS ANTE SENTENCIAS CONDENATORIAS.

ENERO - JUNIO 2023



## CASOS DE VIOLACIÓN SEXUAL CONTRA MENORES AUMENTAN DE MANERA ALARMANTE EN EL PAÍS

**Cifras del Observatorio de Criminalidad del Ministerio Público indican que el 49,4 % de condenados pertenecía al círculo familiar de las víctimas.**

La violación sexual constituye una de las diferentes manifestaciones de violencia contra niñas, niños y adolescentes, representando un problema en incremento en el mundo donde la mayoría de casos no son detectados ni denunciados por sus víctimas.

Así lo señala el informe ejecutivo denominado 'Caracterización de la violación sexual de niñas, niños y adolescentes menores de 14 años, basados en los dictámenes emitidos por la Fiscalía Suprema de Familia en recursos de nulidad interpuestos ante sentencias condenatorias', elaborado por el Observatorio de Criminalidad del Ministerio Público.

Los resultados están sustentados en procesos de recolección, procesamiento y análisis de la información contenida en los dictámenes en recurso de nulidad emitidos por la Fiscalía

Suprema de Familia, en el período de enero a junio de 2023, interpuestos ante resoluciones judiciales por el delito de violación sexual de menor de edad.

La Fiscalía Suprema de Familia, desde marzo de 2022, asumió competencia funcional como instancia suprema en casos elevados en casación en materia de delitos de violencia contra las mujeres integrantes del grupo familiar, así como en la emisión de dictámenes en recursos de nulidad en materia de los mismos delitos.

El documento da a conocer una aproximación sobre las características de las víctimas, condenados y los delitos de violencia sexual del menor de edad, a partir de la información disponible en los dictámenes analizados. Asimismo, orienta el desarrollo de futuras investigaciones para contribuir en la mejora de la gestión de información válida y confiable, así como el diseño, implementación y evaluación de políticas institucionales e interinstitucionales para la prevención del delito, la identificación y protección de las víctimas.



**93,5%**  
**DE VÍCTIMAS**  
**FUERON NIÑAS Y**  
**ADOLESCENTES**

Algunas características que alcanza el documento: el 93,5% de las víctimas de estos delitos fueron niñas y/o adolescentes mujeres, mientras que el 6,5% fueron niños y/o adolescentes varones. Sobre el rango de edad de las víctimas, indica que un 90% tienen de 7 a 13 años. Otro hecho que resalta es que el 49,4% de condenados pertenecía al círculo familiar de las víctimas niñas, niños y adolescentes.

El informe del Observatorio de Criminalidad señala además que el 100% de los condenados por este delito fueron hombres. Además, precisa que Lima concentra el mayor número de casos de violación sexual, con un 64,9%, mientras que Callao y Junín siguen en la lista con un 6,9% y 5,4%, respectivamente.

## IML Y DIRECCIÓN GENERAL DE BÚSQUEDA DE PERSONAS DESAPARECIDAS UNEN ESFUERZOS

### Para fortalecer búsqueda de desaparecidos entre los años 1980 y 2000

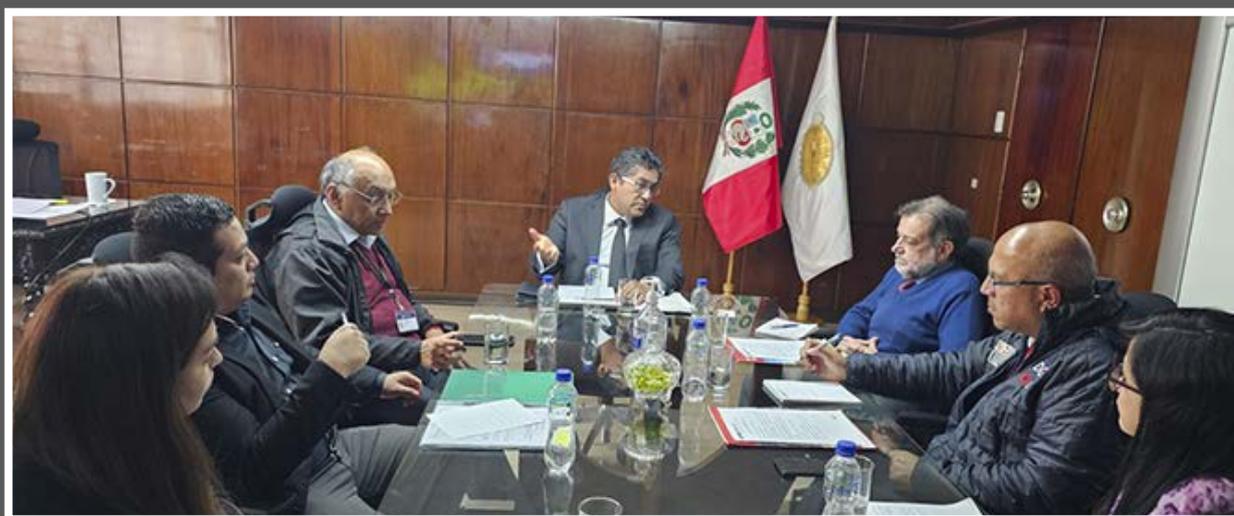
El Instituto de Medicina Legal y Ciencias Forenses (IML) y la Dirección General de Búsqueda de Personas Desaparecidas (DGBPD) del Ministerio de Justicia unieron esfuerzos en la coordinación de búsqueda humanitaria de personas desaparecidas, durante el proceso de violencia (1980-2000), en el marco de la ley n.º 30470 que prioriza el enfoque humanitario.

En una reunión sostenida con los representantes de la Dirección General de Búsqueda de Personas Desaparecidas, el jefe del Instituto de Medicina Legal y Ciencias Forenses, Raphael Anaya Caldas, resaltó que el Ministerio Público prioriza el fortalecimiento del Subsistema de Derechos

Humanos, por ello, se dará preferencia a la adquisición de un kit de equipos para el procesamiento de ADN mitocondrial.

En tanto, el representante de la Dirección General de Búsqueda de Personas Desaparecidas, Manuel Coloma Marquina, dijo que el convenio de cooperación interinstitucional permite brindar una respuesta coordinada a los deudos que, en algunos casos, esperan por más de 40 años alguna respuesta de sus seres desaparecidos.

Cabe señalar que la cooperación e intercambio de información entre ambas entidades ha permitido el trabajo articulado en la exhumación de cadáveres y en la adquisición de insumos y reactivos de ADN para la identificación de restos óseos humanos.





## CUARTA FISCALÍA DE EXTINCIÓN DE DOMINIO DE LIMA CONSIGUE RECUPERAR MÁS DE S/ 500 MIL A FAVOR DEL ESTADO

La Cuarta Fiscalía Provincial Transitoria de Extinción de Dominio de Lima ha logrado extinguir un monto de S/ 581 346.04 vinculados a la comisión del delito de lavado de activos.

Tras el requerimiento fiscal que acreditó la procedencia ilícita del dinero, el Poder Judicial ordenó que el Estado asuma la titularidad de esta

suma.

Estos importantes resultados se obtienen gracias al compromiso de los fiscales especializados en Extinción de Dominio, quienes continúan luchando contra la criminalidad mediante la afectación de bienes y activos de origen o destino ilícito.

# HALLAN 32 VERDUGUILLOS EN OPERATIVO REALIZADO EN CENTRO DE REHABILITACIÓN JUVENIL DE ANCÓN

**Acción preventiva se efectuó en 23 celdas y áreas comunes con el objetivo de fortalecer la seguridad ciudadana.**

Tras un operativo inopinado dirigido por la Primera Fiscalía Especializada en Prevención del Delito del Distrito Fiscal de Lima Noroeste, en coordinación con el Instituto Nacional Penitenciario (INPE), el Programa Nacional de Centros Juveniles (Pronacej) y miembros de la Policía Nacional, se incautó 32 objetos punzocortantes en el Centro Juvenil de Diagnóstico y Rehabilitación del establecimiento penitenciario Ancón II.

Esta acción preventiva se efectuó en 23 celdas y áreas comunes con el objetivo de fortalecer la

seguridad ciudadana y tuvo como principal objetivo detectar, decomisar e incautar objetos, sustancias prohibidas y aparatos de comunicación, respetando en todo momento los derechos constitucionales de los internos que vienen cumpliendo su medida socio educativa en este reclusorio.

El fiscal provincial Leoncio Aragón Castañeda destacó que estas medidas preventivas buscan salvaguardar el tratamiento y la labor rehabilitadora que se ejercen en favor de los adolescentes en conflicto con la ley penal y preservar el buen desempeño de la función pública de los servidores que laboran dentro del aparato de justicia.





Piura

### LOS INTERVIENEN EN PLENA DEFORESTACIÓN DE ALGARROBOS Y FAIQUE

La Fiscalía Especializada en Materia Ambiental (FEMA) de Sullana, en Piura, junto con personal policial de la Comisaría de Bellavista, intervino a tres personas que estaban procesando —de manera ilegal— gran cantidad de árboles de algarrobo y faique cortados en carbón vegetal en cocinas llamadas huarirolas, en una parcela ubicada en el asentamiento humano Santiago Zapata Silva, causando daño al ecosistema y a la forestación local.



Ayacucho

### PERSONAL DE JUSTICIA JUVENIL RESTAURATIVA CAPACITA A POLICÍAS

El personal de las dependencias policiales de la División de Investigación Criminal PNP de Ayacucho recibió charlas de sensibilización por parte del equipo técnico interdisciplinario del Programa Justicia Juvenil Restaurativa, liderado por la fiscal María Asunción Jara Huayta.

El propósito de estas acciones consistió en reforzar la colaboración con los efectivos policiales y fomentar un trato apropiado hacia aquellos que infringen la ley.



Ayacucho

### 30 AÑOS DE CÁRCEL PARA VIOLADOR DE MENOR DE EDAD

La Fiscalía Provincial Penal Corporativa de Ayna-San Francisco logró que se condene a 30 años de cárcel y al pago de cinco mil soles de reparación civil a Rubén Hinojoza Flores (26), como autor del delito de violencia sexual, en agravio de una menor de 12 años de edad.

La investigación, a cargo del fiscal provincial Rony Quispe Ozaita, demostró que Hinojoza Flores, citó a la víctima -a través de las redes sociales- a su habitación, ubicada en el segundo piso de una vivienda localizada en el centro poblado de Mayapo, utilizando para ello frases persuasivas que intimidaban a la agraviada.



Ancash

### PRISIÓN PREVENTIVA CONTRA MUJERES POR DOPAR Y ASESINAR A JOVEN

La Segunda Fiscalía Corporativa Penal de Miraflores-Surquillo-San Borja (Primer Despacho) consiguió 18 meses de prisión preventiva contra Alicia Manayay Reyes y Joselyn Díaz Rodríguez, presuntas coautoras del delito de robo agravado con subsecuente muerte, en agravio de Alejandro S.G. y Bruno M.Z. (fallecido).

Según la investigación, a cargo del fiscal provincial Erick Rivera Ruiz, el 16 de marzo pasado, los agraviados, tras salir de una discoteca en Miraflores, se desplazaban por el Parque Kennedy, donde conocieron a Díaz Rodríguez y Manayay Reyes, trasladándose al departamento de uno de ellos en el mismo distrito.



VMT - Lima

**INTERVIENEN MECÁNICAS POR UTILIZAR LICENCIAS FALSAS**

Dos talleres mecánicos fueron intervenidos en Villa María del Triunfo en un operativo dirigido por la Fiscalía Provincial de Prevención del Delito de Lima Sur con el objetivo de prevenir delitos contra el patrimonio en la modalidad de hurto agravado, robo agravado y receptación; delitos tributarios - comercio clandestino y otros delitos conexos.

Participaron en la diligencia las fiscales adjuntas provinciales Kelly Cervantes Espejo y Dayssi Rivera Chávez, conjuntamente con personal especializado de la Dirección de Prevención e Investigación de Robo de Vehículos (Diprove), Sub Gerencia de Fiscalización Administrativa y Gerencia de Desarrollo Económico de la Municipalidad de Villa María del Triunfo.

Los talleres intervenidos están ubicados en la avenida Nicolás de Piérola en donde el personal municipal solicitó las autorizaciones respectivas a fin de verificar si se encontraban registrados en el sistema de trámite documentario municipal, advirtiendo que los documentos proporcionados no coincidían con la información registrada.



Madre de Dios

**CUATRO AÑOS DE PENA PRIVATIVA POR TRÁFICO ILÍCITO DE MIGRANTES**

La Fiscalía Especializada en Delitos de Trata de Personas de Madre de Dios logró se dicte sentencia condenatoria de cuatro años y dos meses de pena privativa de libertad y el pago de una reparación civil de seis mil soles contra Víctor Dusstín Benavente Benavente, por el delito de tráfico ilícito de migrantes, en agravio del Estado.

Según la investigación fiscal, el sentenciado fue encontrado la noche del 30 de mayo último, en Puerto Maldonado, con ocho ciudadanos etíopes, somalíes, haitianos y zimbabuenses, quienes no contaban con documentos que prueben su ingreso o tránsito legal en territorio peruano.

Durante la audiencia, se probó que el ahora condenado había recibido 600 dólares americanos a cambio de llevar a los ciudadanos extranjeros en un vehículo de carga hasta el terminal terrestre de dicha ciudad.



Ayacucho

**LOCALES COMERCIALES VENDÍAN PRODUCTOS ALIMENTICIOS VENCIDOS**

La Primera Fiscalía Provincial Especializada en Prevención del Delito de Huamanga, en Ayacucho, dirigió un operativo en puestos de ventas de abarrotes del mercado del distrito de Jesús Nazareno, donde encontraron productos con fecha de caducidad vencidas y sin registro sanitario.

## INTERVIENEN ASERRADEROS A ORILLAS DEL UCAYALI

La Segunda Fiscalía Especializada en Materia Ambiental (FEMA) del Distrito Fiscal de Ucayali dirigió un operativo en los aserraderos ubicados a orillas del río Ucayali, donde intervino a los ciudadanos Fred Andy Cárdenas Upiachihua y Santiago Quintana Sangama, en circunstancias que habían presuntamente acopiado ilegalmente productos forestales maderables.

Los intervenidos habían reunido las especies maderables Utucuro y Caucho para su transformación en el aserradero de Darcy López Vásquez, sin contar con la documentación que acredite su origen legal, por lo que, de conformidad al Decreto Legislativo 1220, se dispuso la interdicción de 20 trozas del producto forestal que representan 17.488 metros cúbicos, equivalente a 3847.36 pies tablares.

La intervención de la FEMA se produjo en el distrito de Callería, provincia de Coronel Portillo, con participación de la Gerencia Forestal y Fauna Silvestre de Ucayali, y la Policía Especializada en Delitos Ambientales.



## FISCALÍA DIRIGE MEGAOPERATIVO EN LOS OLIVOS

Con el objetivo de prevenir los delitos contra el patrimonio, la Primera Fiscalía Provincial Especializada en Prevención del Delito de Lima Norte participó en el megaoperativo policial 'Amanecer Seguro', donde se detuvo a dos sujetos y se capturó a un requisitoriado, en Los Olivos.

El fiscal provincial Arturo Rosales Criollo explicó que la diligencia tuvo como fin prevenir la comisión de delitos contra el patrimonio y contó con la participación de efectivos policiales de las comisarías Sol de Oro, Pro y Laura Caller y agentes del serenazgo de la Municipalidad de Los Olivos, así como los fiscales adjuntos Katia Yaringaño Cordero, Liliana Mendoza Tirado y Julio Cuyo Chatata.

Durante el operativo, los agentes policiales realizaron el control de identidad a los transeúntes y pasajeros de transporte público, lográndose detener a dos sujetos por la presunta comisión de los delitos de conducción en estado de ebriedad y lesiones culposas por accidente de tránsito, así como la captura de un requisitoriado por el delito de violación sexual de menor de edad.





# MINISTERIO PÚBLICO REPÚBLICA DEL PERÚ

